



1. ESTUDIO TÉCNICO:

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

El proponente deberá presentar su propuesta técnica y económica con base en la siguiente información:

ANEXO 1: FICHA TECNICA CONCEJO MUNICIPAL DE PLATO, MAGDALENA DESCRIPCION Y FICHA TECNICA

| CANTIDAD | BIEN | CARACTERISTICAS Y/CONDICIONES |
|----------|--|---|
| 1 | COMPUTADOR DE MESA | HP 286B INTEL CORE 53417037 - 46B - DPR3-16000 DE 500MG - 7200RPM |
| 15 | MICROFONOS | CUELLO DE CISNE |
| .1 | IMPRESORA | HP M425DW O 426DW |
| 1 | TONER | PARA IMPRESORA HP M425DW O 426DW |
| 1 | SERVICIO TECNICO DE REVISION, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CABLEADO | |
| 5 | SILLAS GERENTE, ALTURA RECLINABLE, BASE ESTRELLA, RESISTENTE, BASE CROMADA | |

2. **Justificación de los factores de selección:**

En el caso de la adquisición de bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización el ofrecimiento más favorable corresponde aquel que dé el menor precio a la entidad.

3. **Análisis de riesgos:**

| | | | | |
|------------------|-------------------------|-------------|------------|-----------------------|
| Reviso: | | Elaboro: | | |
| ESTUDIOS PREVIOS | Vigencia: INDEFINIDA | Página: de: | Versión: 1 | Código: P.S-HCMP-2016 |



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
HONORABLE CONCEJO DE PLATO MAGDALENA
SECRETARIA GENERAL

TEL:(095)4850762
Email: concejo@plato-magdalena.gov.co



Luego de evaluadas las experiencias de contratos anteriores, se recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Calidad de los bienes a adquirir
- Garantía de los bienes a adquirir
- Entrega oportuna y en lugar señalado por la entidad.
- Atención de reclamaciones por faltantes y deterioro de la mercancía al momento de la entrega.
- Entrega de la mercancía solo a la persona Autorizada.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciado la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad planteada, y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del concejo municipal, por consiguiente, se aconseja adelantar el proceso de contratación por la modalidad de selección de mínima cuantía.

Atentamente,

PEDRO DAVID ANNICHIARICO ELJURE
Secretario Concejo Municipal de Plato – Magdalena.

| | | | | |
|------------------|-------------------------|-------------|------------|-----------------------|
| Reviso: | | Elaboro: | | |
| ESTUDIOS PREVIOS | Vigencia: INDEFINIDA | Página: de: | Versión: 1 | Código: P.S-HCMP-2016 |



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
HONORABLE CONCEJO DE PLATO MAGDALENA
SECRETARIA GENERAL
TEL:(095)4850762
Email: concejo@plato-magdalena.gov.co



MODALIDAD
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

PROCESO No. CMC-001-2016

OBJETO:

CONTRATO DE SUMINISTRO DE 1 COMPUTADOR HP 286B INTEL CORE 53417037 – 46B – DPR3- 16000 DE 500MG – 7200RPM, 15 MICROFONOS PROFESIONALES CUELLO CISNE, 1 IMPRESORA HP M425DW O 426DW, 2 TONER PARA IMPRESORA HP M425DW O 426DW, Y SERVICIO TECNICO DE REVISION, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CABLEADO AL CONCEJO MUNICIPAL DE PLATO – MAGDALENA.5 SILLAS GERENTE, ESPALDAR ALTO, ALTURA REGULABLE, BASE ESTRELLA, RESISTENTE PESO 90KILOS, BASE CROMADA.

INVITACION PÚBLICA

INVITACIÓN PÚBLICA No. **SMC-001-2016**

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

OBJETO:

CAPITULO 1.

CONTRATO DE SUMINISTRO DE 1 COMPUTADOR HP 286B INTEL CORE 53417037 – 46B – DPR3- 16000 DE 500MG – 7200RPM, 15 MICROFONOS PROFESIONALES CUELLO

| | | | | | |
|------------------|-------------------------|-------------|------------|-----------------------|--|
| Reviso: | | Elaboro: | | | |
| ESTUDIOS PREVIOS | Vigencia: INDEFINIDA | Página: de: | Versión: 1 | Código: P.S-HCMP-2016 | |



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
HONORABLE CONCEJO DE PLATO MAGDALENA
SECRETARIA GENERAL

TEL: (095) 4850762
Email: concejo@plato-magdalena.gov.co



CISNE, 1 IMPRESORA HP M425DW O 426DW, 2 TONER PARA IMPRESORA HP M425DW O 426DW, Y SERVICIO TECNICO DE REVISION, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CABLEADO AL CONCEJO MUNICIPAL DE PLATO – MAGDALENA. 5 SILLAS GERENTE, ESPALDAR ALTO, ALTURA REGULABLE, BASE ESTRELLA, RESISTENTE PESO 90KILOS, BASE CROMADA.

INFORMACION GENERAL

1.1. PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA:

De conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 la presente Invitación Pública se publicará en la página DE LA ALCALDIA Municipal de Plato Magdalena a partir del día 23 de Junio de 2016 por un día hábil, con la publicación de esta invitación se entenderá en los términos de este mismo artículo en el parágrafo 1, que se da apertura al presente proceso de Selección de Mínima Cuantía.

1.2. APERTURA DE LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA:

Acorde a lo mencionado en el punto 1.1. Se abre el día Veinticuatro de junio del 2016, fecha a partir de la cual se recibirán las propuestas en la dirección indicada en la presente invitación.

La información contenida en la presente Invitación Pública sustituye totalmente cualquier otra que el Concejo Municipal de Plato - Magdalena, o sus representantes pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados en esta SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA en la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta Invitación Pública. En caso de hacerlas se tendrán por no escritas, y por lo tanto prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

1.3. INTERPRETACION Y ACEPTACION DE LAS CONDICIONES PLASMADAS EN LA INVITACION:

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudio la Invitación Publica en su integridad y todos los documentos de la Selección de Mínima Cuantía, que conoce la naturaleza de los bienes, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que, además, se acoge a los Dictados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, y demás normas complementarias.

Todos los documentos de la Selección de Mínima Cuantía, se complementarán mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta Invitación Pública, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Concejo de Plato - Magdalena, no se hará responsable por descuidos, errores, omisiones,

| | | | | |
|------------------|-------------------------|-------------|------------|-----------------------|
| Reviso: | | Elaboro: | | |
| ESTUDIOS PREVIOS | Vigencia: INDEFINIDA | Página: de: | Versión: 1 | Código: P.S-HCMP-2016 |



conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos o adquiridos los bienes objeto de la presente SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

1.4. OBJETO DE LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

El Concejo Municipal de Plato - Magdalena, requiere contratar el siguiente objeto:
CONTRATO DE SUMINISTRO DE 1 COMPUTADOR HP 286B INTEL CORE 53417037 – 46B – DPR3- 16000 DE 500MG – 7200RPM, 15 MICROFONOS PROFESIONALES CUELLO CISNE, 1 IMPRESORA HP M425DW O 426DW, 2 TONER PARA IMPRESORA HP M425DW O 426DW, Y SERVICIO TECNICO DE REVISION, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CABLEADO AL CONCEJO MUNICIPAL DE PLATO – MAGDALENA.5 SILLAS GERENTE, ESPALDAR ALTO, ALTURA REGULABLE, RESISTENTES BASE CROMADA.

1.5. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO POR CONTRATAR. ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO POR CELEBRAR

Como mínimo los elementos a contratar deben cumplir con las normas técnicas colombianas de control de calidad respectivas.

Los oferentes deberán manifestar por escrito que los bienes a suministrar cumplen con las normas técnicas colombianas de calidad.

ALCANCE DEL OBJETO: El establecimiento de comercio se obligará para con el Concejo de Plato - Magdalena, entregar los bienes objeto de la contratación, definidos a continuación, contados 15 días después de publicada la comunicación de aceptación en el SECOP y su correspondiente registro por parte de la Jefe de presupuesto Municipal.

A continuación, se detallan los elementos materia del presente contrato:

ESPECIFICACIONES TÉCNICA

| CANTIDAD | BIEN | CARACTERISTICAS Y/CONDICIONES |
|----------|--------------------|--|
| 1 | COMPUTADOR DE MESA | HP 286B INTEL CORE 53417037 – 46B – DPR3- 16000 DE 500MG – 7200RPM |
| 15 | MICROFONOS | CUELLO DE CISNE |

| | | | | |
|------------------|-------------------------|-------------|------------|-----------------------|
| Reviso: | Elaboro: | | | |
| ESTUDIOS PREVIOS | Vigencia: INDEFINIDA | Página: de: | Versión: 1 | Código: P.S-HCMP-2016 |



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
HONORABLE CONCEJO DE PLATO MAGDALENA
SECRETARIA GENERAL

TEL:(095)4850762
Email: concejo@plato-magdalena.gov.co



| | | |
|---|---|----------------------------------|
| 1 | IMPRESORA | HP M425DW O 426DW |
| 2 | TONER | PARA IMPRESORA HP M425DW O 426DW |
| 1 | SERVICIO TECNICO DE REVISION, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CABLEADO | |
| 5 | SILLAS GERENTE,ESPALDAR ALTO,ALTURA REGULABLE,BASE ESTRELLA, RESISTENTE 90 KILOS, BASE CROMADA. | |

2. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato que se adjudique se fija en quince (15) días.

3. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial de la presente SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA se estima en la suma de dieciocho millones de pesos (\$ 18.000.000.oo).

4. DEL ANTICIPO:

No habrá lugar a pago de anticipo, se pagará cien por ciento previas certificaciones de cumplimiento y la expedición de las correspondientes facturas.

5. FORMA DE PAGO

El Concejo de Plato - Magdalena, pagara el valor del contrato previa presentación de las respectivas ordenes de entrada y salida donde conste los equipos entregados al Concejo, elaboradas por el Funcionario responsable del Concejo Municipal, una vez sea expedida por parte del interventor del contrato la certificación de cumplimiento, se realizara el pago del 100% del valor total del contrato; el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como **parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.)**, cuando corresponda.

Se cancelará una vez el contratista entregue en la oficina del Concejo Municipal los siguientes documentos así:

| | | | | |
|------------------|-------------------------|-------------|------------|-----------------------|
| Reviso: | Elaboro: | | | |
| ESTUDIOS PREVIOS | Vigencia: INDEFINIDA | Página: de: | Versión: 1 | Código: P.S-HCMP-2016 |



- **SEGURIDAD SOCIAL**
- **FACTURA**

6. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN: ENTREGA DE DOCUMENTACION PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y LA PROPUESTA ECONOMICA:

Se presentará una sola propuesta original, para el sobre N° 1 – Propuesta Económica, para el sobre N° 2 – Documentos habilitantes. Requisitos jurídicos y experiencia, y se recepcionarán en la Oficina de la Secretaria General del Honorable Concejo Municipal de Plato - Magdalena, Calle 4° Carrera 12 Esquina-Primer Piso, hasta el día y hora previstos en el cronograma del proceso.

Por fuera de este horario no se recibirán propuestas.

De dicha diligencia se levantará un acta suscrita por la secretaria del Concejo Municipal, o su delegado, y por los proponentes que asistan a la misma donde se anotará la cantidad de sobres sellados con el nombre de los oferentes. En caso de que se estime necesario, el Concejo podrá prorrogar el plazo de presentación de las ofertas, antes de su vencimiento, por el término de un día hábil, Las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán tenidas en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación.

7. VEEDURIA CIUDADANA:

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual y post contractual de este proceso de selección, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el sitio web de la alcaldía municipal de plato magdalena . El costo de las copias u las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

8. LEGISLACIÓN APLICABLE:

El proponente estará sometido a todas las leyes colombianas, en los aspectos laborales, tributarios, de industria y comercio, de contratación, etc., y el Concejo de Plato - Magdalena, no aceptara como causal de reclamo la ignorancia de la ley colombiana.

Las principales normas que rigen la Selección de Mínima Cuantía son:

- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y sus decretos reglamentarios.
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.

| | | | | |
|------------------|-------------------------|-------------|------------|-----------------------|
| Reviso: | | Elaboro: | | |
| ESTUDIOS PREVIOS | Vigencia: INDEFINIDA | Página: de: | Versión: 1 | Código: P.S-HCMP-2016 |



- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- El Decreto 1082 del 2015, por el cual se reglamenta la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

En general, las normas legales aplicables durante el proceso de selección y ejecución del contrato serán las estipuladas en la presente Invitación Publica, en los reglamentos internos del Concejo y las propias vigentes en Colombia sobre la materia.

CAPITULO 2

REQUISITOS HABILITANTES

En la presente Selección de Mínima Cuantía podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

2.1. REQUISITOS DE ORDEN LEGAL:

2.1.1. Personas Naturales:

Si el proponente es persona natural deberá allegar copia legible de la cedula de ciudadanía y acreditar una experiencia mínima de un (1 año) copia del certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio, con referencia a manejo o suministro de equipos electrónicos o medios tecnológicos.

2.1.2. Personas Jurídicas:

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los cuarenta y cinco (45) días previos a la fecha de cierre de la Selección de Mínima Cuantía En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social.

2.1.3. Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas:

El Concejo aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

| | | | | |
|------------------|-------------------------|-------------|------------|-----------------------|
| Reviso: | | Elaboro: | | |
| ESTUDIOS PREVIOS | Vigencia: INDEFINIDA | Página: de: | Versión: 1 | Código: P.S-HCMP-2016 |



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
HONORABLE CONCEJO DE PLATO MAGDALENA
SECRETARIA GENERAL

TEL: (095) 4850762
Email: concejo@plato-magdalena.gov.co



En todo caso, uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%), y ninguno de ellos podrá tener una participación inferior al quince por ciento (15%), de lo contrario, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.

Los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados a la fecha de cierre de la Selección de Mínima Cuantía, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en la Invitación Pública, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará.

Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en el proceso de selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, el Concejo podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la Selección de Mínima Cuantía o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.

2.1.4. Inhabilidades e Incompatibilidades

En el contrato que se derive de la presente Selección de Mínima Cuantía, el Concejo de Plato - Magdalena, aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.

El proponente deberá anexar certificación firmada por el representante legal o por sí mismo si es persona natural donde bajo la gravedad de juramento manifieste no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades que la ley consagre. –

2.1.5. Garantía de seriedad de la propuesta

El Decreto 1082 de 2015; en su artículo 2.2.1.2.3.1.1. establece "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación". Por lo tanto, se obliga a constituir a su costa y a favor del municipio del CONCEJO MUNICIPAL DE PLATO - MAGDALENA, en una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, una garantía única que avale las obligaciones surgidas del contrato bajo la modalidad a favor de entidades estatales y con los siguientes amparos de riesgos y cuantías. 1) Cumplimiento: Equivalente al 10% del valor total del convenio con vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más. 2) Calidad del Servicio equivalente al 10% del valor del valor total del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución y un mes más.

2.1.6. Pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal:

El proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.

| | | | | |
|------------------|-------------------------|-------------|------------|-----------------------|
| Reviso: | | Elaboro: | | |
| ESTUDIOS PREVIOS | Vigencia: INDEFINIDA | Página: de: | Versión: 1 | Código: P.S-HCMP-2016 |



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
HONORABLE CONCEJO DE PLATO MAGDALENA
SECRETARIA GENERAL

TEL: (095) 4850762
Email: concejo@plato-magdalena.gov.co



Si el proponente es persona jurídica, el pago de dichos aportes deberá acreditarlo mediante certificación expedida por el representante legal de la misma. Si la misma persona jurídica es una sociedad de las obligadas a tener Revisor Fiscal, la certificación deberá estar suscrita por quien figure nombrado como Revisor Fiscal.

Esta exigencia es aplicable a cada uno de los miembros de un Consorcio o una Unión Temporal.

2.1.7. Boletín de Responsables Fiscales

El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales. El cual se podrá acreditar en la propuesta, igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.

Para lo cual deberá anexar el respectivo certificado de antecedentes Fiscales. -

2.1.8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios

El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios. El cual se podrá acreditar en la propuesta, igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.

2.1.9. Certificado Judicial

Certificado judicial o pasado judicial expedido por la policía nacional con una expedición no mayor a un (01) año anterior a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección. -

2.1.10 Libreta Militar

Para las personas naturales o representante legal del sexo masculino deben presentar copia de la libreta militar. -

2.1.11 Registro Único Tributario RUT

El Registro Único Tributario -RUT- constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar a las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto de renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio, los responsables del régimen común, los pertenecientes al régimen simplificado, los agentes retenedores, los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros; y los demás sujetos de obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

- DIAN. Por lo tanto, todas las personas naturales o jurídicas deben presentar copia del RUT.-

2.2. Experiencia del proponente

La experiencia del proponente se verificará a partir de la información que suministre en el formulario N° 1. Para ser considerado hábil, el proponente deberá acreditar dentro de objeto o en su alcance: manejo, comercialización, distribución o venta de los equipos objeto de la presente Selección de Mínima Cuantía; También se acepta la experiencia

| | | | | |
|------------------|-------------------------|-------------|------------|-----------------------|
| Reviso: | | Elaboro: | | |
| ESTUDIOS PREVIOS | Vigencia: INDEFINIDA | Página: de: | Versión: 1 | Código: P.S-HCMP-2016 |



proveniente de Ofertas Mercantiles, siempre y cuando estén acompañadas de las correspondientes certificaciones de ejecución de los suministros, expedidas por parte de la entidad o persona a quien fue dirigida la oferta.

2.3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Se considerarán HÁBILES aquellas propuestas que obtengan la calificación "ADMISIBLE" en todos los requisitos habilitantes establecidos en la presente Invitación Pública, así:

REQUISITO CALIFICACIÓN

De orden legal Admisible/No admisible Experiencia del proponente Admisible/No admisible.

El proponente que no cumpla estos requisitos, no continuara en el proceso de selección.

2.4 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

LA SUBSANABILIDAD SOLO OPERA PARA EL OFERENTE CON EL PRECIO MAS BAJO, EN PRINCIPIO. –

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En todo caso la verificación de los requisitos enunciados **se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo**, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el Decreto 1082 de 2015. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

2.5. UN SOLO PROPONENTE

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los Requerimientos contenidos en la Invitación Pública.

CAPITULO 3

PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

3.1. RESERVA EN DOCUMENTOS:

Según el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, numerales 2 y 3, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Además, el Artículo 74 de la Constitución Nacional dispone que *"toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley"*. Por lo tanto, en caso de que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

| | | | | |
|------------------|-------------------------|-------------|------------|-----------------------|
| Reviso: | | Elaboro: | | |
| ESTUDIOS PREVIOS | Vigencia: INDEFINIDA | Página: de: | Versión: 1 | Código: P.S-HCMP-2016 |



3.2. IDIOMA DE LA PROPUESTA:

La propuesta y sus anexos deberán presentarse en idioma español.

3.3 COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA:

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente, y el Concejo de Plato - Magdalena, en ningún caso, será responsable de los mismos.

3.4. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección de Mínima Cuantía deberá ser entregada directamente en la Secretaría del Concejo de Plato – Magdalena.

En todo caso, la Oficina del Concejo Municipal, no asumirá responsabilidad alguna por la correspondencia incorrectamente dirigida.

3.5. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán presentarse de la siguiente manera

3.5.1. En el sobre N° 1 (ORIGINAL).

Contendrá la oferta o propuesta económica. Indicando el valor por unidad y el valor total de cada ítem.

3.5.2. En el sobre N° 2. (ORIGINAL).

Contendrá la información requerida para verificar los requisitos habilitantes exigidos en el Capítulo 2 de la presente Invitación Pública.

Los sobres deberán identificarse de la siguiente manera:

Estarán dirigidos a la Secretaría del Concejo Municipal de Plato - Magdalena, Indicara el contenido del sobre **"SOBRE N° 1 PROPUESTA ECONOMICA"** y **"SOBRE N° 2 DOCUMENTOS HABILITANTES"**. Se indicará el número y el objeto de la Selección de Mínima Cuantía.

Se indicará el nombre y la dirección del proponente con el fin de que sea posible devolver la propuesta sin abrir, en caso de ser presentada extemporáneamente.

El Concejo de Plato - Magdalena, no será responsable por no abrir, o por abrir prematuramente los sobres mal identificados o incorrectamente dirigidos.

Los documentos que hacen parte de la propuesta deben ser totalmente LEGIBLES y FOLIADOS Y LEGAJADOS. Los folios que contengan modificaciones o enmiendas deberán ser convalidados con la firma de quien suscribe la carta de presentación.

| | | | | |
|------------------|-------------------------|-------------|------------|-----------------------|
| Reviso: | | Elaboro: | | |
| ESTUDIOS PREVIOS | Vigencia: INDEFINIDA | Página: de: | Versión: 1 | Código: P.S-HCMP-2016 |



Con el fin de evitar omisiones en las propuestas cada uno de los folios que conforman la oferta original (sobre 1 y sobre 2) deberán tener un visado o firma resumida de quien suscribe la carta de presentación.

Las propuestas que lleguen después del plazo fijado para el cierre de la Selección de Mínima Cuantía serán devueltas a los proponentes en las mismas condiciones en que fueron recibidas (sin abrir).

Se entenderán por fecha y hora de presentación las que aparezcan en el sello o escrito en los Sobres N° 1 y 2 contentivos de la oferta por el encargado de recibirla, en el momento de su llegada al sitio de entrega de la misma, en el sitio y dirección antes indicada en el punto 1.10.

No se aceptarán propuestas que sean entregadas en oficina diferente a la indicada anteriormente, así sea recepcionada dentro del plazo señalado para la entrega de propuestas.

3.6. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar con la oferta todos los documentos que a continuación se relacionan y teniendo en cuenta el respectivo orden.

3.6.1. SOBRE N° 1 PROPUESTA ECONOMICA

Al diligenciar este sobre el proponente no podrá adicionarlo, modificarlo, alterarlo, ni dejar de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada.

El sobre N° 1 será abierto por el presidente del concejo al momento de realizar la evaluación de las propuestas.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios y el valor total de la propuesta, bien sea por exceso o por defecto. Así: cuando el dígito decimal sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto; en caso de no hacerlo, la Secretaría del Concejo Municipal efectuará dicho ajuste. Los precios unitarios que aparecen en este formulario serán los que prevalezcan en caso de consignarse diferentes valores en la propuesta.

3.6.2. SOBRE 2 DOCUMENTOS HABILITANTES

El sobre número 2, deberá contener los siguientes documentos:

3.6.2.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el modelo suministrado en la presenta Invitación Pública, firmada por el proponente, si es persona natural, o por el representante legal si es persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Selección de Mínima Cuantía, la cual se entenderá que con

| | | | | |
|------------------|-------------------------|-------------|------------|-----------------------|
| Reviso: | | Elaboro: | | |
| ESTUDIOS PREVIOS | Vigencia: INDEFINIDA | Página: de: | Versión: 1 | Código: P.S-HCMP-2016 |



la publicación de carta de aceptación en la página web se perfeccionará el contrato de esta Invitación Pública.

NOTA: Todos los formularios estarán disponibles en Hoja Electrónica para facilitar su diligenciamiento y así evitar errores por la falta de diligencia en los formularios.

3.7. IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, el Concejo procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

3.8. RECIBO Y APERTURA DE SOBRES

En la fecha y hora señaladas para el cierre de la Selección de Mínima Cuantía la secretaría del concejo en acto que se efectuara en las oficinas del Concejo Municipal, elaborara un acta donde se relacionaran las propuestas presentadas, y se sellaran los sobres presentados la apertura de los sobres será realizado por el Presidente del Honorable Concejo Municipal de Plato - Magdalena, y los delegados designados para el proceso, en el momento en que se encuentre presente o que no se esté sesionando; en tal caso no excederá del siguiente día, el funcionario de la entidad responsable de dicha evaluación procederá a realizar apertura de los sobres con las propuestas económicas revisara la oferta de precio y dará a conocer cuál de ellas es la de menor precio y que cumple con el objeto del proceso.

SE ABRIRÁ EL SOBRE N° 1 "PROPUESTA ECONÓMICA" de todos los proponentes.

De dicho acto se levantará un acta que contendrá como mínimo los Sigüientes datos:

- Numero de Selección de Mínima Cuantía
- Objeto de Selección de Mínima Cuantía
- Fecha y hora de cierre
- Listado de proponentes relacionando para cada uno el número de folios de la propuesta contenida en el sobre N° 1 "PROPUESTA ECONOMICA"
- Valor de la propuesta económica para cada uno de los proponentes
- Constancia de presentación del sobre N° 2 "DOCUMENTOS HABILITANTES" El cual se abrirá al proponente que presente el menor precio.

3.9. RECHAZO Y ELIMINACION DE PROPUESTAS

El Concejo de Plato - Magdalena, podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación en cualquiera de los siguientes casos:

3.9.1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.

| | | | | |
|------------------|-------------------------|-------------|------------|-----------------------|
| Reviso: | | Elaboro: | | |
| ESTUDIOS PREVIOS | Vigencia: INDEFINIDA | Página: de: | Versión: 1 | Código: P.S-HCMP-2016 |



3.9.2. Cuando el proponente no acredite los requisitos de participación establecidos en el capítulo 2 de esta invitación.

3.9.3. Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre de la Selección de Mínima Cuantía.

3.9.4. Cuando no se cumplan los porcentajes de participación mínimos establecidos para la conformación de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.

3.9.5. Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato diferente al establecido en esta Invitación Pública.

3.9.6. Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).

3.9.7. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.

3.9.8. Por no considerar las modificaciones a la Invitación Pública que mediante adendas haya hecho el Concejo Municipal.

3.9.9. Cuando se solicite o se le informe al proponente que debe subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias de la Invitación Pública.

3.9.10. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para la misma Selección de Mínima Cuantía.

3.9.11. Cuando no incluya algún documento que, de acuerdo con la Invitación Pública, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.

El Concejo de Plato - Magdalena se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

CAPITULO 4

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

4.1. UNICO CRITERIO DE EVALUACION: PRECIO con cumplimiento del objeto en un 100 x % Con el objeto de garantizar la selección de la oferta más favorable para el Concejo y para el fin que se pretende satisfacer con la presente Selección de Mínima Cuantía, el único criterio de evaluación será el menor precio con cumplimiento del 100 x % del

| | | | | |
|------------------|-------------------------|-------------|------------|-----------------------|
| Reviso: | | Elaboro: | | |
| ESTUDIOS PREVIOS | Vigencia: INDEFINIDA | Página: de: | Versión: 1 | Código: P.S-HCMP-2016 |



objeto, si este no se cumple en las propuestas presentadas el Concejo Municipal podrá declarar desierto el proceso.

Para la evaluación de este aspecto se tendrá en cuenta la información reportada en el SOBRE N° 1 PROPUESTA ECÓNOMICA.

4.2. METODOLOGIA

4.2.1. APERTURA:

El encargado del proceso realizara la apertura del sobre N° 1 PROPUESTA ECONOMICA, se revisará el proponente que presente la oferta con el menor precio y cumplimiento del objeto, se dará a conocer y de esto se dejara constancia de todos los proponentes que hayan presentado su oferta.

4.2.2. Verificación de los requisitos habilitantes:

El Concejo cuenta con un plazo de un día hábil después del cierre de presentación de propuestas para la verificación de los requisitos habilitantes y para la consolidación del informe de evaluación que se realizar con base en la información presentada en el SOBRE N° 2.

4.2.3. PUBLICACIÓN DE EVALUACIÓN, VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD JURÍDICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA.

El informe de evaluación, se pondrá a consideración de los proponentes para que presenten las observaciones que estimen pertinentes y subsanen si es del caso, la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, para ello dispondrán de un día hábil contado a partir de la fecha de publicación del informe en el SECOP o en la página web de la entidad contratante.

El informe y las respuestas a las observaciones formuladas serán publicadas en el sitio permanecerán en: Secretaría del Concejo de Plato - Magdalena.

4.2.4. Mínimo de proponentes habilitados:

Si solo un oferente resultare habitado, la Presidenta del Concejo Municipal procederá a realizar la recomendación para la adjudicación del contrato, siempre que su oferta antes de IVA, no exceda el presupuesto oficial indicado en la presente Invitación Publica y que cumpla con todo lo requerido.

4.2.4. Criterios de desempate:

En caso desempate a menor precio, El Concejo de Plato - Magdalena, adjudicara a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega. Al momento de entrega de la propuesta se asignará a cada proponente un numero inmodificable de uno (1) (siendo n el número de proponentes), en forma ascendente.

4.2.5. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

El Concejo de Plato - Magdalena, declarara desierta la Selección de Mínima Cuantía en el evento que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a la presente Invitación Pública o, en general cuando existan motivos que impidan la selección

| | | | | |
|------------------|-------------------------|-------------|------------|-----------------------|
| Reviso: | | Elaboro: | | |
| ESTUDIOS PREVIOS | Vigencia: INDEFINIDA | Página: de: | Versión: 1 | Código: P.S-HCMP-2016 |



objetiva del contratista, mediante acto motivado, en el que se señalaran expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.

4.2.6. COMPETENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN

Corresponde adjudicar la presente Selección de Mínima Cuantía al Presidente del Concejo Municipal de Plato - Magdalena, o quien haga sus veces, de conformidad con las normas de delegación vigentes.

4.2.7. PLAZO PARA ADJUDICAR

La adjudicación se efectuará dentro del respectivo proceso de Selección de Mínima Cuantía permitido por la ley y de acuerdo al cronograma.

CAPITULO 5

CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. CONTRATO, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:

LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN JUNTO CON LA OFERTA CONSTITUYEN PARA TODOS LOS EFECTOS EL CONTRATO CELEBRADO, CON BASE EN LO CUAL SE EFECTUARÁ EL RESPECTIVO REGISTRO PRESUPUESTAL.

5.2. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del contrato los siguientes documentos, y a él se consideran incorporados:

5.2.1. La invitación pública que sirvió de base para la elaboración de la propuesta, con sus adendas si las hubiere.

5.2.2. La propuesta presentada por el Contratista y aceptada por la Presidenta del Concejo Municipal.

5.2.3. Comunicación de aceptación de la propuesta.

5.2.4. Todos los documentos que se generen durante el desarrollo del contrato.

5.3. SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES:

Todos los empleados y trabajadores del Contratista deben estar afiliados por parte de éste al régimen contributivo de seguridad social integral (salud, fondo de pensiones, riesgos profesionales y parafiscales), en forma previa al inicio de los trabajos.

Durante la ejecución del contrato, el Interventor vigilará que el contratista dé cumplimiento a esta normatividad como requisito previo para la aprobación de cada acta de pago parcial, para lo cual deberá adjuntar copia de los comprobantes de pago de los aportes de ley para cada una de las personas vinculadas.

5.4. PAGOS

Para efecto de los pagos, el Concejo Municipal recibirá las facturas correspondientes de la entrega de los bienes o la certificación de cumplimiento del Interventor del contrato y tendrá hasta un mes de plazo para la cancelación de la factura, mientras se realiza el proceso.

5.5. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

| | | | | |
|------------------|-------------------------|-------------|------------|-----------------------|
| Reviso: | | Elaboro: | | |
| ESTUDIOS PREVIOS | Vigencia: INDEFINIDA | Página: de: | Versión: 1 | Código: P.S-HCMP-2016 |



El contrato estatal es intuito personal y, en consecuencia, una vez publicada la comunicación de aceptación en la página web, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del Concejo Municipal.

5.6. CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, el Presidente del Concejo Municipal o quien haga sus veces, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenara su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

La caducidad del contrato podrá declararse hasta el momento en que venza la posibilidad de liquidarlo unilateralmente por parte de la Presidenta del Concejo Municipal.

5.7. CONTRATOS ADICIONALES

El contrato no podrá adicionarse en más de cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, para lo cual se suscribirá el correspondiente contrato adicional.

5.8. SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de suspensión.

5.9. LIQUIDACION DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y el Concejo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordaran constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

5.10. MULTAS:

Contractualmente se pactan las siguientes causales de multa.

5.10.1. Por mora o incumplimiento injustificado en las obligaciones referentes a la legalización del contrato a constituir a tiempo las garantías a que hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.

5.10.2. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar las garantías a que hubiere lugar, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.

5.10.3. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar el contrato, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de los mismos sin causa justificada o por causas imputables al contratista, el uno por mil (1)

| | | | | |
|------------------|-------------------------|-------------|------------|-----------------------|
| Reviso: | | Elaboro: | | |
| ESTUDIOS PREVIOS | Vigencia: INDEFINIDA | Página: de: | Versión: 1 | Código: P.S-HCMP-2016 |



del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

5.10.4. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a las entregas parciales o totales de los insumos solicitados, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin justa causa o por causas imputables al contratista, el uno por mil (1) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

5.10.5. Por cada día de retraso en la entrega de los bienes solicitados, el uno por mil del valor total del contrato.

5.10.6. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el Concejo elaborará la liquidación de oficio.

5.10.7. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1) del valor total del contrato.

5.11. SANCION PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, el Concejo hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Concejo, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.

5.12. DEL DEBIDO PROCESO

De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, tanto para la imposición de multas como para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, se dará cumplimiento al principio del derecho al debido proceso.

5.13. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE MULTAS Y/O CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

El siguiente proceso se adoptará hasta tanto la Entidad, en el Manual de Contratación, establezca el procedimiento mínimo a seguir. Una vez constatado por el Supervisor del contrato, que el Contratista ha incurrido o está incurriendo en una o varias de las causales de multa señaladas, pondrá en conocimiento de aquél, el hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a poner a disposición del contrato, los elementos necesarios y adelante las actividades que le permitan conjurar la situación que lo puso en condiciones de apremio, con plena aplicación del derecho al debido proceso (Artículo 29 de la CN).

Si el Contratista no da cumplimiento al requerimiento, el Supervisor presentará un informe escrito, con todas las pruebas conducentes y pertinentes, a fin de que la Oficina del Concejo Municipal dé inicio al siguiente procedimiento.

| | | | | |
|------------------|-------------------------|-------------|------------|-----------------------|
| Reviso: | | Elaboro: | | |
| ESTUDIOS PREVIOS | Vigencia: INDEFINIDA | Página: de: | Versión: 1 | Código: P.S-HCMP-2016 |



5.13.1. Mediante comunicación escrita, dará traslado al Contratista de los hechos expuestos por la Supervisoría. para que dentro del término de cinco (5) días hábiles exponga o justifique por escrito las razones que dieron origen a este procedimiento y aporte las pruebas que considere necesarias.

5.13.2. Si el Contratista no manifiesta dentro de dicho término las razones que justifiquen su incumplimiento, se tendrán como ciertos los hechos que originan este procedimiento.

5.13.3. Cuando en concepto del Supervisor, los argumentos presentados por el Contratista no sean suficientes para justificar el incumplimiento, las partes podrán solicitar concepto técnico de un tercero, si el caso lo amerita.

5.13. 4. Si rendido el concepto técnico, resultare que no son de recibo las justificaciones presentadas por el Contratista, o si las pruebas aportadas y del análisis de los descargos presentados no se encuentra justificado el incumplimiento del contrato, el Concejo Municipal procederá a expedir el acto administrativo, debidamente motivado, en el cual se conmine al Contratista a cumplir con sus obligaciones, estableciendo el monto de la respectiva multa.

Contra este acto administrativo procede recurso de reposición de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

5.13. 5. En aplicación de la figura de la Compensación, se descontará el valor de la(s) multa(s) impuesta(s) y/o de la cláusula penal pecuniaria, de cualquier suma que se adeude al Contratista, de lo contrario, se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no es posible, se cobrará por vía de Jurisdicción Coactiva. El pago de las multas previstas en el numeral anterior es una obligación condicional, sujeta únicamente a la ocurrencia de los supuestos fácticos enunciados.

No habrá lugar a la aplicación de las multas o de la cláusula penal pecuniaria, prevista en el contrato, cuando los hechos generadores del incumplimiento se produzcan por la ocurrencia de algún evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado.

5.14. INICIACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS Y DEMAS ENSERES SOLICITADOS: El contratista deberá iniciar la entrega, de los equipos y enseres en la medida en que el Concejo Municipal se lo requiera y en la fecha acordada con el Supervisor.

CAPITULO 6

DISTRIBUCION DE RIESGOS

6.1. DEFINICIONES

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

| | | | | |
|------------------|-------------------------|-------------|------------|-----------------------|
| Reviso: | | Elaboro: | | |
| ESTUDIOS PREVIOS | Vigencia: INDEFINIDA | Página: de: | Versión: 1 | Código: P.S-HCMP-2016 |



Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio de la Secretaría del Concejo Municipal, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Secretaría del Concejo Municipal, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la Circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

6.1.1. RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsible:

- a) Calidad de los insumos a suministrar
- b) Daños causados por terceros
- c) Incumplimiento de obligaciones laborales Financiero
- e) Cambios normativos o de legislación
- f) Hurto y vandalismo
- g) Accidentes de trabajo
- h) Daños a bienes ajenos y a terceros
- i) Falta de coordinación interinstitucional

6.1.2. Riesgos Imprevisible

Se consideran riesgos no previsible, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

CAPITULO 7 –

CRONOGRAMA DEL PROCESO

| ACTIVIDAD | FECHA Y HORA | LUGAR |
|---|-------------------|--|
| PUBLICACION DE ESTUDIOS PREVIOS INVITACION PUBLICA | 23 junio del 2016 | OFICINA DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO PAGINA WEB ALCALDÍA MUNICIPAL |

| | | | | |
|------------------|-------------------------|-------------|------------|-----------------------|
| Reviso: | Elaboro: | | | |
| ESTUDIOS PREVIOS | Vigencia: INDEFINIDA | Página: de: | Versión: 1 | Código: P.S-HCMP-2016 |



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
HONORABLE CONCEJO DE PLATO MAGDALENA
SECRETARIA GENERAL

TEL: (095) 4850762
Email: concejo@plato-magdalena.gov.co



| | | |
|--|--|--|
| PLAZO PARA PRESENTACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA Y DOCUMENTACION HABILITANTE | 24 DE JUNIO DE 2.016 02:30 PM, HORARIO DE OFICINA | OFICINA DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO |
| APERTURA, VERIFICACION DEL PRECIO MAS BAJA, CAPACIDAD JURIDICA, Y EXPERIENCIA MINIMA | 27 DE JUNIO DE 2016 HASTA LAS 11:00. AM | OFICINA DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO |
| RESPUESTA A OBSERVACIONES DE EVALUACION Y VERIFICACIONES | 28 DE JUNIO DE 2016. | OFICINA DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO |
| COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE PROPUESTA GANADORA | 29 DE JUNIO DEL 2016 | OFICINA DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO PAGINA WEB ALCALDIA MUNICIPAL |
| FIRMA DE LA ACEPTACION ECONOMICA | 30 DE JUNIO DEL 2016 | OFICINA DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO |

LUIS CASTRO CASTRO

Presidente del Honorable Concejo Municipal
Plato – Magdalena

ANEXO 2 – CARTA DE PRESENTACIÓN

Plato – Magdalena, junio del 2016.

Señores
Concejo Municipal de Plato – Magdalena.
Ciudad.

El suscrito, _____, en calidad de representante legal de o persona natural y de acuerdo con las especificaciones contenidas en los documentos del proceso de Selección de Mínima Cuantía N° _____ de 2016, hace la siguiente propuesta: De acuerdo con las especificaciones técnicas - de la presente Invitación, y en caso de que me sea aceptada por el CONCEJO MUNICIPAL DE PLATO - MAGDALENA, me comprometo a realizar entrega de los bienes objeto del presente contrato: CONTRATO DE SUMINISTRO DE 1 COMPUTADOR HP 286B INTEL CORE 53417037 – 46B – DPR3-16000 DE 500MG – 7200RPM, 15 MICROFONOS PROFESIONALES CUELLO CISNE, 1 IMPRESORA HP M425DW O 426DW, 2 TONER PARA IMPRESORA HP M425DW O

| | | | | |
|------------------|-------------------------|-------------|------------|-----------------------|
| Reviso: | Elaboro: | | | |
| ESTUDIOS PREVIOS | Vigencia: INDEFINIDA | Página: de: | Versión: 1 | Código: P.S-HCMP-2016 |



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
 HONORABLE CONCEJO DE PLATO MAGDALENA
SECRETARIA GENERAL



TEL:(095)4850762
 Email: concejo@plato-magdalena.gov.co

426DW, Y SERVICIO TECNICO DE REVISION, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CABLEADO AL CONCEJO MUNICIPAL DE PLATO – MAGDALENA. Además, declaro: Que conozco las especificaciones y demás documentos del proceso y acepto todos los requisitos en ellos contenidos.

Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tiene intereses en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente sólo comprometo a los firmantes.

Que conozco las disposiciones legales que rigen el presente proceso de selección. Que he recibido las siguientes adendas NINGUNA_ (indicar el número y la fecha de cada uno).

Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en un plazo de 5 días hábiles contados a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato.

Que si se me adjudica el contrato me comprometo a otorgar las garantías requeridas, y a suscribir éstas, y aquel dentro de los términos señalados para ello.

Que la presente propuesta consta de # folios debidamente numerados, de los cuales los siguientes gozan de reserva legal (enunciarlos y mencionar el fundamento legal o constitucional en el cual sustenten su afirmación). De no hacerlo, el Presidente del Concejo Municipal de Plato - Magdalena, asumirá que todos los documentos de la propuesta son de carácter público.

Que el valor de la propuesta es de: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXMCTE (\$XXXXXXXXXXXX).

Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al Concejo Municipal de Plato - Magdalena, cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

Que no nos hallamos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el Art. 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.

En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el boletín de responsables fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002.

Acompaño los documentos exigidos en la Invitación del proceso de selección.

Cordialmente,

| | | | | |
|------------------|-------------------------|-------------|------------|-----------------------|
| Reviso: | | Elaboro: | | |
| ESTUDIOS PREVIOS | Vigencia: INDEFINIDA | Página: de: | Versión: 1 | Código: P.S-HCMP-2016 |



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
HONORABLE CONCEJO DE PLATO MAGDALENA
SECRETARIA GENERAL
TEL:(095)4850762
Email: concejo@plato-magdalena.gov.co



Nombre:
NIT o ó C.C. No.
Matricula No:
Dirección:
Teléfonos,
Ciudad:

FIRMA C.C.

| | | | | |
|------------------|-------------------------|-------------|------------|-----------------------|
| Reviso: | | Elaboro: | | |
| ESTUDIOS PREVIOS | Vigencia: INDEFINIDA | Página: de: | Versión: 1 | Código: P.S-HCMP-2016 |

Calle 4° Carrera 12 Esquina-Primer Piso
“Trabajamos por el bien de la comunidad”